

ESCRITURA

DE

Poder especial

OTORGADA POR

*Don Ciriaco Muñoz y Doña Petra Sánchez,
conyuges, vecinos de esta Ciudad.*

A FAVOR DE

*Don Antonio Sánchez y Latasa, vecino de Ma-
real del Campo.*

En 14 de Mayo de 1878.

ANTE

Don Juan Dolz y Ortiz,

NOTARIO DEL COLEGIO DEL TERRITORIO DE LA AUDIENCIA DE ZARA-
GOZA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TERUEL, CALLE DE SAN

JUAN NÚMERO 16.



N.º 0.018.177

Numero treinta y cuatro



En la Ciudad de Teruel a catorce de Marzo de
mil ochocientos setenta y ocho.

Ante mí Don Juan Dolz y Ortiz, Jefe
del Colegio del Territorio de la Audiencia de Zaragoza, con
domicilio y residencia en esta Capital, y testigos que
se nombrarán, comparecen Don Crisostomo Alu-
nza y Corán y Doña Petra Sanchiz y Latorre en-
gules, de treinta y cuatro y treinta y tres años
de edad respectivamente, de oficio vintenarios,
vecinos de esta Ciudad, empadronados en su
Alcaldia, Calle del Salvador, número diez y
siete, según cédulas expedidas en el día de
ayer, con los números mil setecientos uno y
mil setecientos dos; cuyos comparecientes,
a quienes doy fe enures, anoveran hallarse
en el pleno goce de los derechos civiles, y tanto
por razón de la repetida, cuanto por haber sido

nido la comparencia de su esposa, la oportuna
misma marital, tienen la capacidad legal necesa-
ria para el otorgamiento de este poder, y de su
libre y espontanea voluntad. Dicho.

Que don Juan fernan todo su poder, cumplido,
especial y bastante, para por derecho se requiera
y sea necesario, a su padre político y natural
supleniente, Don Antonio Gaudier y Gato
se mayor de edad, casado, Labrador y vecino
de Mueval del Campo, para que en nombre
de las comparecientes, y representando sus pro-
prias personas, acciones y derechos, pueda ven-
der y enajenar todas, o parte de las bienes,
que tienen y poseen en el termino de dicho
pueblo de Mueval del Campo, procedentes del dote
encausado en capitales matrimoniales, a la
Dona Petra Gaudier, por el precio que tienen
convenido, y ya cante a su apoderado, con Isabel
Gulve viuda de feliciano Gato y con su hijo
feliciano Gato, otorgando, a favor de estos,
la escritura o escrituras de venta correspondiente,
con las clausulas, obligaciones, condiciones y solemn-
idades de semejantes contratos, recibiendo
el precio de las mismas, o dandolo por recibido,

ARCHIVO
TERUEL
MAY 1900

21
2
debido consignar en las escrituras, que la Dona Petra Gau-
dier y Gato se renuncie, para cuando lo sea, en virtud
del derecho de legítima legal, que le compete, para poder
asignar de su parte dos tercios Abundancia y Ganancia, que
se agregue en bienes suyos propios, una cantidad igual al
valor de los bienes que se venden.

Quiera presenten a su referido padre Don Antonio
Gaudier y Gato, para que pueda adquirir, para los
poderantes, por título de compra, o otro legitimo
finca rural, o urbana, en el termino de Mueval
del Campo, o en cualquiera otra parte, satisfaciendo
las cantidades en que convenga los campos, y se pague
de y firmando las escrituras, que al efecto se otorgasen.

Para todo lo referido y sus incidencias, autorizan am-
plamente y sin reserva alguna, al prestado de don
Antonio Gaudier y Gato, prometiendo tener sus me-
ros firme y valido, cuanto en virtud de este poder,
se hubiere y otorgare, en la forma que sea mas pro-
cedente en derecho.

Asi se otorga la comparencia, a provincia
de los testigos en toda y de esta ciudad, Pedro An-
tonio Clemente y Peralta, Gatoquero, y Gatoquero
Gaudier y Gatoquero, Cuyos.

Y así a instancia de los otorgantes y testigos

se reforman y ratifican en su contenido a quella
quien firmen con esta de todo lo cual soy fe-
Criminoso Abogado - Pedro Sanchez - Pedro Ant.
Almudate testigo - Lorenzo Abad, testigo - Sig-
nado Juan Dols

de con su original numero treinta y cuatro
de cada que queda en mi poder y con nota de esta
primera copia que apido para la com. presentada
en este pliego de sello unto, numero 0.018.186, del
cual el acordado - Y la signo y firmo en la
sua fecha de su otorgamiento.


Juan Dols

